UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 924 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 27 SET. 2018

Visto el Expediente Nº 04870 organizado por Pascual Misaico Allccahuamán sobre reintegro de asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios y compensación por tiempo de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 457-2004-UNSCH-R, de fecha 10 de diciembre de 2004, se otorgó a Pascual Misaico Allccahuamán la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 276.54;

Que, por Resolución Rectoral Nº 174-2010-UNSCH-R, de fecha 16 de abril de 2010, se otorgó a Pascual Misaico Allccahuamán la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/. 689.52;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 253-2010-UNSCH-R, de fecha 28 de mayo de 2010, se otorgó a Pascual Misaico Allccahuamán la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 1,577.00, por mandato judicial;

Que, por Resolución Rectoral Nº 492-2011-UNSCH-R, de fecha 07 de noviembre de 2011, se otorgó a Pascual Misaico Allccahuamán la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/. 3,140.79, por mandato judicial;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 711-2013-UNSCH-R, de fecha 16 de octubre de 2013, se otorgó a Pascual Misaico Allccahuamán la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/. 725.40;

Que, con escrito de registro Nº 04870, de fecha 18 de setiembre de 2018, Pascual Misaico Allccahuamán, ex servidor nombrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el reintegro de asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios y compensación por tiempo de servicios;

Que, Pascual Misaico Allccahuamán no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución Rectoral Nº 253-2010-UNSCH-R, de fecha 28 de mayo de 2010, la Resolución Rectoral Nº 492-2011-UNSCH-R, de fecha 07 de noviembre de 2011, y la Resolución Rectoral Nº 711-2013-UNSCH-R, de fecha 16 de octubre de 2013, dentro de los plazos señalados en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, las mismas que han quedado firmes adquiriendo la calidad de cosa decidida;

Que, el 16 de setiembre de 2013 se ha producido la extinción del vínculo laboral de Pascual Misaico Allccahuamán con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según la Resolución Rectoral Nº 585-2013-UNSCH-R, de fecha 04 de setiembre de 2013, operando la prescripción de la acción laboral para el cobro de dichos beneficios, de acuerdo con la Ley Nº 27321;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 924 -2018-UNSCH-R

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegro de asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios y compensación por tiempo de servicios planteada por Pascual Misaico Allccahuamán, ex servidor nombrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a la Opinión Legal Nº 323-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de reintegro de asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios y compensación por tiempo de servicios planteada por PASCUAL MISAICO ALLCCAHUAMÁN, ex servidor nombrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
Área de Remuneraciones y Pensiones
Pascual Misaico Allccahuamán
Archivo

CAZP/ywvj